INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N° 293/2023

Asunción, 28 de marzo de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 11104/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 415.995**, correspondiente a la **CVE 33/22 ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO CETUXIMAB 100 MG PARA LA PACIENTE LA SRA MARIA ANTONIA ROLON DE REYES,** a fin de responder los siguientes puntos:

1. Como antecedente de acreditación del supuesto de excepción se ha mencionado a la SD N° 53/22; sin embargo, no hemos visualizado el mismo entre las documentaciones remitidas.

Respuesta: Se adjunta SD N° 53/22.

2. En las Bases Concursales – 7. Capacidad Financiera – Páginas N° 17/18 se indica: "…Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio…" (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

Respuesta: Con relación a la observación realizada, como bien mencionan es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta. Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección de Contratación es para futuros procesos.

3. En varias documentaciones se orienta la adopción de la modalidad de contrato abierto; sin embargo, no se ha remitido la justificación correspondiente.

Respuesta: Se remite la justificación de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.

4. En las Bases Concursales – Página N° 24, la siguiente indicación:"...El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente; el mismo será causal de descalificación, salvo parecer de la Convocante, atendiendo al principio de economía y eficiencia..." (sic) podría limitar/excluir a potenciales oferentes, al establecerla como causal de descalificación, y no establecer criterio de evaluación para pasar a evaluar conforme al "principio de economía y eficiencia".

Respuesta: Se aclara que dicha nomenclatura es utilizada por el instituto en los PBC de medicamentos de modo a esgrimir como parámetro de los precios referenciales y el acta de fijación de precios,

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contratación
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Vera Acosta F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

aclaramos que dicho porcentaje de fijación del 65% es en atención a la compra en volumen o cantidad y a fin de garantizar la optimización de recursos.

5. En las Bases Concursales – Indicadores de Cumplimiento de Contrato, se observa que el proceso se desarrollará en dos ejercicios fiscales; sin embargo, no hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a la Constancia Plurianual.

Respuesta: A la fecha los pagos a ser realizados ya solo afectaran al presente ejercicio por el monto de los medicamentos efectivamente entregados.

6. Se observa que el Contrato fue suscripto en fecha 05/07/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 22/09/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?

Respuesta: El retraso en la remisión de las documentaciones de proceso, se debió a las rotaciones tanto de encargados de la UOC y de funcionarios responsables de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación. Actualmente estamos abocados a la tarea de dar continuidad a este y otros casos similares, motivo por el cual solicito los buenos oficios de la DNCP a fin de proseguir con los trámites de obtención de CC y poder así cumplir con los compromisos asumidos por la provisión de los medicamentos, objeto del presente llamado.

7. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
• SICP Externo: no se encontraron productos para este contrato.
• SICP Interno: no han detallado los atributos requeridos en el SICP (relación de medida y fabricante), al ser atributos que si aplican y debe ser informado.

Respuesta: Se remite el Cuadro de Precios Adjudicados.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CVE N° 33/22 - ID 415995 CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CASA BOLLER S.A. - RUC 80001556-8

Ítem	Código Catalogo	PRINCIPIO ACTIVO	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Marca	MODELO	Procedencia	FABRICANTE	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	CONTRATO ABIERTO	Precio Total (IVA Incluido)
1	51111713-9978	CETUXIMAB	UNIDAD	VIAL	1	ERBITUX	NO APLICA	ALEMANIA / URUGUAY	MERCK HEALTHCARE KGaA / BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH & Co.	60	120	6.073.000	NO	SI	728.760.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Guaranies Setecientos veintiocho millones setecientos sesenta mil, IVA Incluido															728.760.000

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contratación
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones